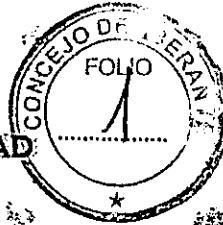




76689



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA



40º Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

La Plata, 13 de septiembre de 2024.

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Dispóngase que todas las rotondas del ejido urbano del Partido de La Plata deberán contar con señalización vertical en sus cuatro intersecciones, que dé cuenta del modo correcto de ingresar y egresar de las mismas, con una imagen ilustrativa y el siguiente texto: "ROTONDA. Si está por ingresar a la rotonda, ESPERE. El vehículo que circula dentro tiene PRIORIDAD. Art. 43, Ley N° 24.449."

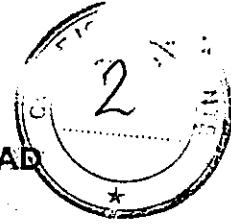
ARTÍCULO 2º - Dispóngase que todas las rotondas del ejido urbano del Partido de La Plata deberán contar con señalización horizontal (sendas peatonales) en sus cuatro intersecciones, marcando la prioridad de paso de los peatones por sobre el que ingresa a la rotonda.

ARTÍCULO 3º - Serán consideradas, a fines de la presente, rotondas del ejido urbano del Partido, aquellos tipos de intersección caracterizados porque los tramos que en ellos confluyen se comunican a través de un anillo en el que se establece una circulación rotatoria alrededor de una isleta central, en las que la preferencia recae sobre los vehículos que circulan por los carriles que conforman el anillo, frente a los que pretenden acceder a él por las vías de acceso.

ARTÍCULO 4º - La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección General de Transporte o el área que la reemplazare a futuro, que se encargará de definir el diseño y la ubicación de la señalización según criterios operativos y de visualización.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA



40º Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTICULO 5º - De forma.

MANUELA FORNERIS
Concejal
Municipalidad de La Plata

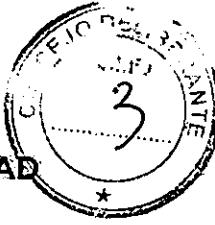
~~MELANIE HOROMADIUK~~
Concejal
Concejo Deliberante de La Plata

Lic. GUSTAVO STAFFOLANI
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

PROF. DIEGO ROVELLA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA



40º Aniversario de la entrega del Informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo señalizar las rotondas, y definir las prioridades de paso en las mismas.

Que, la incorrecta circulación por las rotondas del Partido de La Plata genera embotellamientos, y siniestros.

Que, el tránsito por las vías mencionadas es constante y tiene una alta concurrencia tanto de vehículos particulares, de platenses y habitantes de otras ciudades, como también de transporte público y transporte pesado, e incluso peatones.

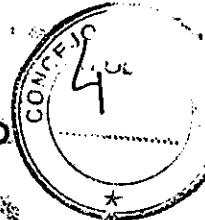
Que, en la práctica los peatones se ven desprotegidos en relación a otros usuarios de la vía pública.

Que, en la actualidad las rotondas se constituyen como un obstáculo a la agilidad de la circulación vial, generando embudos, situaciones de conflictividad y ocasionalmente hechos de siniestralidad.

Que, es responsabilidad del Ejecutivo Municipal llevar adelante acciones que favorezcan la movilidad vial, agilicen la circulación y disminuyan las posibilidades de siniestralidad.

Que, según la Ley Nacional de Tránsito N°24.449, a la que adhiere la Provincia de Buenos Aires a partir de la Ley N°13.927 y sus modificatorias, se establece en el Artículo N° 43, inciso e), que "Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa, salvo señalización en contrario."

Que, según Ord. N° 10150, la que modifica el Artículo 169º de la Ordenanza N° 6147, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 169º.- PRIORIDAD DE PASO – ROTONDA: En una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida, sin detenciones y dejando la zona central no transitable a la izquierda. Tiene prioridad de



40^o Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa. El que no respetare la prioridad de paso será sancionado con una multa de 4 a 10 módulos"

Que este tipo de acciones tienen un efecto concreto y no significan una erogación presupuestaria significativa, por lo que supone una acción realizable por parte del Departamento Ejecutivo.

Por todo lo expuesto solicito que el cuerpo tenga a bien acompañar con su voto el siguiente proyecto de resolución.